

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal, procede a efectuar liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada en favor del demandante, así:

Porte de correo (fl. 35 cdo 1)	\$ 33.000,00
Porte de correo (fl. 44 cdo 1)	\$ 3.000,00
Porte de correo (fl. 45 cdo 1)	\$ 3.000,00
Porte de correo (fl. 50 cdo 1)	\$ 4.000,00
Agencias en derecho	\$ 300.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 343.000,00

No se acreditan mas gastos realizados.

A despacho para resolver, febrero 14 de 2023.

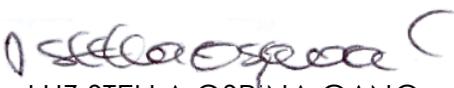

SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas, Risaralda, febrero catorce (14) de dos mil veintitres (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidacion de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el articulo 366 numeral 3 del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Por otro lado, conforme lo indicado en el Art. 75 del CGP se acepta la sustitucion de poder que hace el apoderado de la parte demandante, a los profesionales del derecho JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, y LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES, con las mismas facultades del poder otorgado.

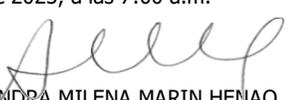
NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

CACQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 26 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 15 de febrero de 2023, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria